

ACUERDO N°323/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929; el Decreto Supremo N° 27957 del 24 de diciembre 2004; la necesidad de implementar Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca, provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° dispone: "(...) *La prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional*".

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*" concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma Ley.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado establece que la administración de justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos, siendo que el servicio de Derechos Reales, es parte del sistema de administración judicial.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: "*El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos*".

Que, el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Que, el Decreto Supremo N° 27957 del 24 de diciembre 2004 que, reglamenta la Ley Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887, en su art. 80 (Definición y objeto del Registro de Derechos Reales) prevé; "*(...) El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura, órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial*", en la actualidad depende del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial, norma concordante con el art. 17.II de la Ley N° 1817.

Que, el art. 81 del mencionado Decreto Supremo N° 27957, establece (Estructura organizativa y administrativa a nivel nacional) "*La estructura organizativa y administrativa del registro de Derechos Reales a nivel nacional, distrital, provincial y zonal, será definida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme a las atribuciones establecidas en los*



(591)48461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EABE/UNAJ/CM

ACUERDO N°323/2024

Página 1 de 3



artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1817; estructura que podrá ser modificada, por la misma instancia, de acuerdo a las necesidades del servicio".

Que el art. 83.I y II del Decreto Supremo N° 27957 establece: "**I.** En base a la Ley N° 1817, Ley del Consejo de la Judicatura, concordante con el art. 268 de la Ley N° 1455, de Organización Judicial, modificado por la citada Ley N° 1817, el Consejo de la Judicatura (ahora Consejo de la Magistratura) podrá crear, trasladar o suprimir oficinas registradoras de Derechos Reales, de acuerdo a las necesidades del servicio, con el personal necesario. **II.** El financiamiento para la creación de nuevas oficinas tendrá como fuente, recursos otorgados por organismos internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondos Nórdicos) y/o recursos propios del Poder Judicial".

Que, el art. 89 inc. n) del Decreto Supremo N° 27957, establece como una de las funciones y atribuciones de los Registradores Distritales, Provinciales y Zonales "Controlar, organizar y disponer la rotación de personal, en coordinación con la Dirección Distrital correspondiente".

Que, en ese entendido, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones de hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga, como en el caso presente la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que el sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia.

CONSIDERANDO II: Que, ante la "PROPUESTA DE APERTURA DE OFICINA ITINERANTE DE REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS REALES EN EL MUNICIPIO DE COTOCA – DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ" presentada por la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, el Informe Técnico CM-UPG No. 032/2022 de 21 de diciembre de 2022, elaborado por la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz; el Informe Complementario CM-UPG No. 31/2023 de 05 de abril de 2023, elaborado por la Abg. Ilsen G. Rivera Chavarría, Encargada S.L. de la Unidad de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz; el Informe CM-JNSIE-PMT-007/2023 de 01 de marzo de 2024, elaborado por la Ing. Porfidia Maturano Trigo, Administrador de Sistemas Informáticos DD.RR. dependiente de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura; el Informe Técnico CM-JNPG N° 70/2023 de 06 de julio de 2023, el Informe Técnico Actualizado CM-JNPG N° 45/2024 de 04 de julio de 2024, ambos elaborados por la Abog. Verónica Berrios Vergara, Profesional en Políticas de Gestión Judicial del Consejo de la Magistratura; el informe CITE: DIR. NANL. DD.RR. N° 1221/2024 de 08 de julio de 2024, la Dra. B. Carolina Chamón Calvimontes, Directora Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura; establecen la viabilidad de la apertura de la Oficina de Registro Público de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz; consecuentemente se llega a la conclusión que la Creación de una Oficina Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del departamento de Santa Cruz, es normativamente viable, por los antecedentes mencionados supra, a efectos de prestar el servicio registral en forma eficiente y oportuna a la población del Municipio de Cotoca y la necesidad institucional.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 10 de julio de 2024, ha dispuesto aprobar los informes mencionados, para la apertura de una Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EABE/UNAJ/CM

ACUERDO N°323/2024

Página 2 de 3



RESUELVE:

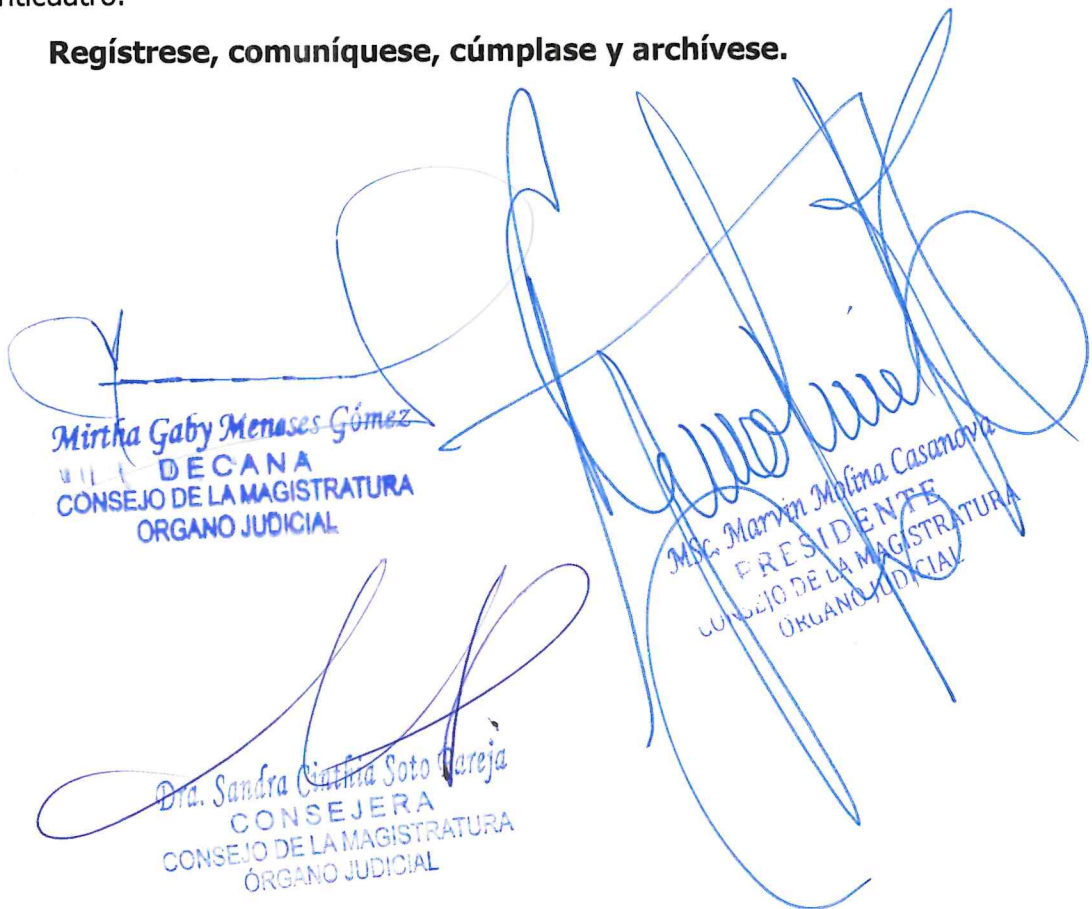
Primero.- APROBAR la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral Itinerante.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Derechos Reales y ejecutarse a través del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz en coordinación con el Registrador de Derechos Reales de Santa Cruz; asimismo, Secretaria Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura debe remitir el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que se prevea lo necesario para el cumplimiento del mismo.

Tercero.- A objeto de que exista conocimiento general de la población boliviana respecto de la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz, la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales del Consejo de la Magistratura y la Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, difundirán en la página Web: www.organojudicial.gob.bo del Consejo de la Magistratura y las redes sociales pertinentes la puesta en funcionamiento de este servicio, asimismo en la Oficina Registral de Derechos Reales Santa Cruz en un lugar visible.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
VICE-DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1905/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°323/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 323/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Señora:
Lic. Qhishawara Quintanilla Torres
**PROFESIONAL RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°323/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 323/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1908/2024

Señor:

Lic. Noel Carlos Blacutt Peredo

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°323/2024 de 10 de julio de 2024, fotocopias simples del Informe Legal UNAJ/CM N° 197/2023, Informe CM-JNPG N° 58/2023, Proyecto, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, para que prevea lo necesario para el cumplimiento de mismo.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

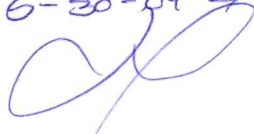
Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 323/2024; fotocopias simples Informe Legal UNAJ/CM N° 197/2023, Informe CM-JNPG N° 58/2023, Proyecto

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1906/2024

Señora:
Dra. Blanca Carolina Chamón Calvimontes.
**DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS REALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

RECIBIDO
6-30-09-24


Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°323/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 323/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1907/2024

Señora:
Abg. Laura Céspedes Sánchez.
ENCARGADA DISTRITAL DE SANTA CRUZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°323/2024 de 10 de julio de 2024, que **Aprueba** la apertura de la Oficina Registral Itinerante de Derechos Reales en el Municipio de Cotoca del Departamento de Santa Cruz y la suscripción del Convenio con este Municipio para el funcionamiento de la Oficina Registral, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 323/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



Calidad - Rapidez - Eficiencia

LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL

La Paz: 2318080 - 2900682 - 74049048 Santa Cruz: 3399200 - 67706007 - 74049048
 Cochabamba: 4503458 - 72219801 - 67402585 Tarija: 46643490 - 67371717
 Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 67904788 - 5252554 Potosí: 67900419 Cobija: 8422493 - 72918173
 Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Cespedes P. 1 Of. 109 Telf.: 6460991 - 67601716
 E-mail: mecco_leboa@bolmail.com Sucre - Bolivia P.O. BOX 74839048

GUIA

Nr. 014843



REMITENTE	FORMA DE PAGO	CONSIGNATARIO
Empresa:	CTA.OTE	Empresa: <i>Carro de la Magistratura</i>
Enviado por:	PAGO EN DESTINO	Atención: <i>Laura Cespedes Sanchez</i>
Dirección:	AL CONTADO	Dirección:
Telefonos:	Nº DE FACTURA	Telefonos:
Fecha de envío: <i>01 Oct 2010</i>	DESCRIPCIÓN	Fecha de entrega: _____
Ciudad: SUCRE - BOLIVIA	Nº SOBRES	Hora: _____
TIPO DE SERVICIO	Nº PAQUETES	
NORMAL <input type="checkbox"/>	Nº CALAS	
ESPECIAL <input type="checkbox"/>	PIEZAS TOTAL	
	PESO	
	TIPOS DE ENVIO	
	NAL. <input type="checkbox"/>	
	LOC. <input type="checkbox"/>	
	INT. <input type="checkbox"/>	
CARTERO:	FECHA	HORA



Señora:
Dr. Laura Cespedes Sanchez
ENCARGADA DISTRICTAL SANTA CRUZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SANTA CRUZ.-

REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA